



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

67. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/74884L.

Aprobar el inicio de expediente de licitación del contrato de **suministro de material eléctrico para mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público.**

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de suministro de material eléctrico para mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público y,**

RESULTANDO

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: El PPT y demás documentación ha sido elaborado por el Jefe de la Sección Técnica de Alumbrado y Eficiencia Energética del Ayuntamiento de Elche del Ayuntamiento de Elche, incorporándose al expediente todos los documentos precisos para su licitación.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificados la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, la división en 2 lotes, las retenciones de crédito para cada lote núm. 22383 (Lote 1); núm. 22385 (Lote 2) de fecha 24 de julio de 2024 todas ellas, la justificación del criterio de adjudicación y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos, así como la solvencia exigible.

CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

importe **2.571.341,40€ euros**, lo que determina el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 156 sea por el procedimiento abierto. El anuncio de licitación de este procedimiento precisará publicación en el DOUE y en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, dada su tramitación ordinaria, el plazo de presentación de proposiciones en treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 14.00 horas del último día.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos municipal de fecha 24 de julio de 2024 en el que, tras comprobar aspectos relativos a la LCSP, hace constar:

“...Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluyen las siguientes aplicaciones presupuestarias, a las que se les ha practicado retención de crédito, tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL:

LOTE 1: retención de crédito número 22.383 por importe de 2.606.070,65 euros:

407/21/24 “RENOV. INSTALAC. ALUMBRADO PUB. C. URBANO”;

779/21/24 “MEJORA EFIC. ENERGET. ALUMBRADO PUBLICO 24”;

19.920/21/24 “RTE. 22 EDUSI MEJ. EFICIENC. ENERGET. EDIF. MP”.

LOTE 2: retención de crédito número 22.385 por importe de 505.252,44 euros:

779/21/24 “MEJORA EFIC. ENERGET. ALUMBRADO PUBLICO 24”;

781/21/24 “MEJORA EFICIENC. ENERGET. EDIF. MPALES 24”. (...)”

Y concluye *“Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo..”*

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que completado el expediente es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

PRIMERO: Aprobar el inicio y la tramitación ordinaria de este expediente para la adjudicación del contrato de **suministro de material eléctrico para mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público**, de conformidad de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación y ordenar que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 14.00 horas del último día.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

